



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078- 2016-MPP/A

Puno, 17 de febrero del 2016.

VISTO:

La disposición del titular del pliego;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Inc. 20 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, *por lo tanto solo pueden materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde.*

Que, a fin de efectuar tramitaciones y coordinaciones, con diferentes entidades de la capital del país, en beneficio de la gestión municipal de Puno, se hace necesario el viaje del titular del pliego hacia la ciudad de Lima. En tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde, a la Lic. Clotilde Pinazo Calsin, primera regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Puno, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, para los días 18 y 19 de febrero del 2016.

Artículo 2°.- PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponden al Ing. Edgar Eloy Centeno Chavarria, Gerente Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nro. 052-2015-MPP/A y conexas.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huaritocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE